



MANUAL DE SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA DE TRÁFICO VEHICULAR

Elaborado por:

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

DICIEMBRE, 2022

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1: PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	4
1.1 DEFINICIÓN DE AUDITOR DE TRÁFICO.....	4
1.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
1.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
a) <i>Criterios Técnicos</i>	6
b) <i>Criterios Económicos</i>	6
CAPÍTULO 2: AUDITORÍA DE TRÁFICO VEHICULAR	7
2.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA.....	7
2.2 ACTIVIDADES DE AUDITORÍA	7
a) <i>Información Relevada de Campo</i>	7
b) <i>Verificación del Ingreso Efectivo Recaudado</i>	8
c) <i>Evaluación de los Procedimientos y Sistemas de Detección de Categoría de Vehículos</i> ...	8
2.3 RESULTADOS DE AUDITORÍA	10
a) <i>Informes de Relevamiento de Campo</i>	10
b) <i>Informes de Auditoría de Tráfico</i>	10
c) <i>Plazos de Presentación</i>	10
d) <i>Forma de Presentación</i>	11
2.4 MEJORAS EN AUDITORÍA	11
2.5 MISCELÁNEAS	11
ANEXOS	12
ANEXO 1. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AUDITOR DE TRÁFICO VEHICULAR	13
ANEXO 2. PROPUESTA DE BASE DE DATOS DE FLUJOS DE TRÁFICO VEHICULAR	14
ANEXO 3. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITORÍA DE TRÁFICO	16
ANEXO 4.A. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	18
ANEXO 4.B. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR ENTRE SUS ACCIONISTAS Y/O SOCIOS CON ACCIONISTAS, GERENTES, DIRECTIVOS Y/O SOCIOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA	19
ANEXO 4.C. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZAR CONDUCTAS DE COLUSIÓN NI CORRUPCIÓN	20
ANEXO 4.D. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIONES O INHABILITACIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO	21

INTRODUCCIÓN

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) tiene las funciones, entre otras, de administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión (Artículo 7º de la Ley N° 26917, Ley de Creación de OSITRAN).

Dentro de las funciones que cumple el OSITRAN, efectúa la verificación del tráfico vehicular y la recaudación de peaje de las carreteras otorgadas por el Estado en concesión en cualquiera de sus modalidades.

Para ello, de acuerdo a lo establecido en los contratos de concesión, las empresas concesionarias contarán con una empresa auditora de flujos vehiculares a efectos de llevar a cabo una evaluación técnica de los procedimientos y sistemas a través de los cuales se garantice el adecuado registro del tráfico vehicular, así como se cuente con información certera de la recaudación de peaje presentada por las empresas concesionarias.

En tal sentido, el presente Manual ha sido desarrollado para procurar procesos transparentes, competitivos y, en la medida de lo posible, estandarizados para la contratación de los Auditores de Tráfico de las carreteras concesionadas.

OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios de selección que deberán llevar a cabo las empresas concesionarias para la contratación de una empresa auditora de flujos vehiculares. Asimismo, definir la información mínima necesaria que la empresa auditora deberá presentar al OSITRAN para la verificación del tráfico vehicular y la recaudación de peaje.

ALCANCES

El desarrollo del presente documento considera el proceso de verificación de tráfico y recaudación de peaje que deben seguir las empresas auditoras, como apoyo a las funciones del OSITRAN, en el marco de los contratos de concesión y las normas del OSITRAN, para las carreteras otorgadas en concesión bajo cualquier modalidad.

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán aplicadas tanto por el OSITRAN como por las empresas concesionarias para el procedimiento de contratación de los servicios de auditoría de tráfico vehicular y recaudación de peaje, en el marco de sus propios Contratos de Concesión y las normas del OSITRAN, siempre que estos estén bajo supervisión del OSITRAN. Cabe señalar que estas disposiciones son de aplicación supletoria a lo dispuesto en los Contratos de Concesión.

CONTENIDO

Este documento está dividido en dos capítulos. En el primero, se presenta el procedimiento y los criterios para la selección y contratación de las empresas auditoras de tráfico vehicular. En el segundo capítulo, se describen las actividades mínimas que deben realizar las empresas auditoras con el fin de verificar el ingreso efectivo recaudado por las empresas concesionarias, así como los informes que deberá presentar cada empresa auditora al OSITRAN.

CAPÍTULO 1: PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La contratación de la empresa auditora de tráfico vehicular debe efectuarse siguiendo un procedimiento transparente y competitivo, y de acuerdo a criterios que permitan contar con una organización calificada, de tal forma que garantice al Estado que la recaudación de peaje que informan las empresas concesionarias sea cierta, así como minimizar cualquier evento que pueda afectar negativamente el ingreso efectivo recaudado.

1.1 Definición de Auditor de Tráfico

El Auditor de Tráfico es la persona jurídica que será contratada por la empresa concesionaria, a fin de realizar la verificación de los flujos vehiculares en cada una de las unidades de peaje previstas en el contrato de concesión, con el objetivo de verificar el ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria.

1.2 Procedimiento de Selección

La empresa concesionaria deberá considerar el siguiente procedimiento para la contratación del Auditor de Tráfico:

- i) Comunicar al OSITRAN, con al menos un (01) día hábil de antelación, la fecha de inicio del proceso de selección. La empresa concesionaria deberá iniciar el proceso de selección con la debida anticipación, de tal forma que se cumpla con los plazos estipulados en el Contrato de Concesión para la contratación del Auditor de Tráfico.

Cabe señalar que toda comunicación al OSITRAN deberá efectuarse a través de la mesa de partes virtual o física.

- ii) Remitir cartas de invitación, de manera física o virtual, a empresas con experiencia nacional y/o internacional en la ejecución de auditorías y/o estudios en tráfico vehicular y/o afines, para que éstas presenten propuestas técnicas para la ejecución de la auditoría de flujos vehiculares en la concesión. Asimismo, hacer pública la convocatoria a través de su página web, la cual deberá incluir el cronograma del proceso de selección y consignar los contactos correspondientes, en caso existan otras empresas interesadas en participar.

Las empresas que deseen postular al proceso de contratación de la empresa auditora de tráfico vehicular deberán ser necesariamente personas jurídicas.

Adjuntar a la carta de invitación las siguientes Condiciones de Invitación de Selección:

- a. Objetivo principal del servicio: La medición de flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria;
- b. Criterios de evaluación técnicos y económicos;
- c. Modelo del contrato a suscribir;
- d. Descripción de los procedimientos y sistemas de detección manual y/o automática de categoría de vehículos implementada por la empresa concesionaria en cada unidad de peaje;
- e. Información precisa de los procedimientos de operación de la empresa concesionaria por cada unidad de peaje;
- f. Hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación para cada unidad de peaje;
- g. Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular del OSITRAN.

Respecto a los literales (d) al (f) se debe considerar que, de tener la empresa concesionaria la necesidad de efectuar alguna modificación durante el periodo de contratación del Auditor de Tráfico, éstas deberán ser puestas en conocimiento de este último y del OSITRAN.

Asimismo, se deberá dejar expresamente establecido en las Condiciones de Invitación, que el Auditor deberá comunicar al OSITRAN con una antelación no menor de cinco (05) días hábiles, la fecha, hora de inicio y duración que la empresa auditora de tráfico vehicular realizará la auditoría trimestral o anual en cada unidad de peaje¹. Cabe señalar que en ningún caso la participación del Regulador podrá significar interferencia con las labores y/o conclusiones del Auditor.

La empresa concesionaria deberá invitar al proceso a un número mínimo de seis (06) personas jurídicas relacionadas a la auditoría y/o estudios de tráfico y/o afines.

- iii) Evaluar las propuestas que hubieran sido presentadas, aplicando los criterios de evaluación técnicos y económicos establecidos en las Condiciones de Invitación de Selección.
- iv) Remitir al OSITRAN la siguiente información:
 - ✓ Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.
 - ✓ Propuestas de los postores, las cuales incluyan, entre otros, lo siguiente:
 - Declaración jurada simple de datos del postor (ver Anexo 4.A).
 - Declaración jurada simple del postor de no contar entre sus accionistas y/o socios con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria (ver Anexo 4.B)
 - Declaración jurada simple del postor de no realizar actos de corrupción ni incurrir en conductas colusivas en perjuicio del Concesionario y el Concedente (ver Anexo 4.C).
 - Declaración jurada simple del postor de no tener sanciones o impedimentos de contratar con el Estado (ver Anexo 4.D).
 - Las declaraciones juradas deberán ser suscritas por el Gerente General o Representante Legal.
 - ✓ Documentos de las Condiciones de Invitación de Selección del acápite ii) de la presente sección.
 - ✓ Cargos de las cartas de invitación y documentación que acredite el envío y recepción de la invitación a los postores contactados.
- v) El OSITRAN evaluará la información que le fuera remitida dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación del informe de evaluación de la empresa concesionaria.

En caso existan observaciones por parte del OSITRAN, éstas serán comunicadas a la empresa concesionaria a efectos de ser subsanadas. El OSITRAN tendrá un plazo de siete (07) días hábiles a efectos de pronunciarse sobre la subsanación de observaciones al informe de evaluación de la empresa concesionaria.

En caso el OSITRAN no emita conformidad al informe de evaluación, se reanudará el proceso de selección de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.

- vi) Posterior a la conformidad por parte del OSITRAN, suscribir el Contrato de Auditoría de acuerdo con lo señalado en el inciso c) del acápite ii) del numeral 1.2 – Capítulo 1.
- vii) A través de la página web del Concesionario, publicar los resultados finales del proceso de selección, indicando los criterios y puntuaciones de cada postor, como también dar a conocer la empresa auditora ganadora.

¹ El OSITRÁN se reserva el derecho de asistir a dicha actividad.

1.3 Criterios de Selección

Los criterios de evaluación para la selección del Auditor de Tráfico deben considerar como mínimos dos aspectos principales: técnico y económico.

a) Criterios Técnicos

Los criterios técnicos están referidos a los conocimientos, la experiencia y composición del equipo de trabajo de los postores. Los criterios técnicos a considerar para los postores y los requisitos para cada criterio, deben ser, por lo menos, los siguientes:

- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años en auditorías o estudios de tráfico a nivel nacional y/o internacional.
- ✓ Experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de flujo vehicular y/o de movimiento de pasajeros o carga en infraestructura pública o de servicios o estudios de tráfico en los últimos seis (06) años.
- ✓ Equipo de trabajo:
 - 01 Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoría (Especialista en Auditoría de Tráfico o Tránsito o Movimiento) con al menos dos (02) años de experiencia desempeñando funciones similares. Este personal será considerado clave y su permanencia será por todo el periodo de la auditoría.
 - 01 Especialista de Sistemas en Procesamiento de Base de Datos con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - 01 Especialista en revisión de procedimientos establecidos para la recaudación de peajes, elaboración de informes de recaudación de peajes, resguardo de información y confiabilidad de la información declarada por la empresa con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - Personal para realizar la toma de muestra de campo.
En caso de cambio de personal, el personal reemplazante deberá reunir, cuando menos, los mismos requisitos exigidos para la contratación del personal reemplazado. Asimismo, en caso de tratarse del personal clave, deberá ser puesto en conocimiento del OSITRAN.
- ✓ Nivel académico y experiencia del equipo de trabajo.
- ✓ Facturación anual en promedio de los últimos tres (03) años tiene que ser mayor a cinco (05) veces el Valor del Costo del Servicio.

Los Criterios Técnicos tendrán un peso no menor al 70% del puntaje total al momento de realizar la evaluación de los postores.

b) Criterios Económicos

Los criterios económicos están referidos al costo de la auditoría y la forma de pago. Estos criterios deben permitir asegurar a los postores la cobertura de sus actividades en el tiempo de servicio, así como corresponder a condiciones de competencia. Los criterios económicos a considerar deben ser por lo menos los siguientes:

- ✓ Costos del servicio.
- ✓ Forma de pago.

CAPÍTULO 2: AUDITORÍA DE TRÁFICO VEHICULAR

Con el objeto de garantizar una adecuada verificación del ingreso efectivamente recaudado, en la presente sección se establecen los lineamientos mínimos para la realización de las actividades de verificación que el Auditor de Tráfico deberá llevar a cabo.

2.1 Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra auditada, a ser determinado por la empresa auditora, deberá ser representativa. La empresa auditora deberá presentar en su propuesta técnica el tamaño de muestra estimado a considerar y propondrá los parámetros y metodología para su estimación. Adicionalmente deberá presentar el sustento de los meses del periodo de contratación en los que relevará (recolectará) la información de campo para la verificación de la recaudación de peaje, sobre la base de su experiencia y de la labor que realizará, así como de las características y condiciones propias de la concesión.

El tamaño de la muestra auditada, determinada por el auditor de tráfico bajo su metodología, tomará en cuenta lo siguiente:

- ✓ La totalidad de las unidades de peaje de la concesión, incluyendo todas las garitas y sentidos;
- ✓ El relevamiento de la información de vehículos, en el número de horas continuas, siendo el período mínimo de un turno en la unidad de peaje relevada, coincidiendo con la apertura (inicio) y cierre (término) del turno que inicia la apertura del día de recaudación de los peajes efectuado por dicha unidad; y,
- ✓ Como mínimo, para cada uno de los meses seleccionados, relevar la información según el tamaño de muestra que determine el Auditor de Tráfico en su propuesta técnica, por cada unidad de peaje, no pudiendo ser éste menor al de un turno completo.

2.2 Actividades de Auditoría

a) Información Relevada de Campo

El Auditor de Tráfico deberá relevar de campo, como mínimo, la siguiente información por cada vehículo que pase por la unidad de peaje:

- i) Nombre de la empresa concesionaria
- ii) Estación de peaje
- iii) Código de Sentido: 1.Ascendente o 2.Descendente
- iv) Fecha
- v) Hora
- vi) Código de día: 1.Domingo; 2.Lunes; 3.Martes; 4. Miércoles; 5. Jueves; 6.Viernes; o 7.Sábado
- vii) Código del tipo de vehículo: 1.Ligero; 2.Microbús o Coaster; 3.Ómnibus; o 4.Camión.
- viii) Número de ejes
- ix) Código de tarifa: 0.Exonerado; 1.Normal; 2.Diferenciada, etc.;
- x) Placa
- xi) En el caso de los vehículos que no realizaron pago de peaje (exonerados), identificar la razón de esto: exonerados de acuerdo a las normas vigentes, ambulancias, bomberos, vehículos oficiales de las Fuerzas Armadas, otros.

Esta información deberá ser presentada al OSITRAN en una base de datos estandarizada, en formato Excel. La base con los datos relevada deberá tener preferentemente el mismo formato que el presentado en el Anexo 2.

En caso el Auditor de Tráfico requiera modificar algún componente de la base de datos de la información relevada de campo deberá coordinarlo previamente con el OSITRAN y contar con su autorización.

Podrá considerarse el relevamiento de la información de campo haciendo uso de sistemas electrónicos tipo microordenadores de mano, que recogen directamente la información en soporte magnético, con el objetivo de:

- Automatizar el proceso de recolección de la data de tal forma de disminuir en lo posible el riesgo de error; y,
- Acelerar el procesamiento de la data, de tal forma de obtener los resultados en el menor tiempo posible; entre otros.

b) Verificación del Ingreso Efectivo Recaudado

El Auditor de Tráfico deberá tomar en cuenta lo siguiente para la verificación del ingreso efectivo por concepto de recaudación de peaje:

- ✓ La verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria comprende el periodo desde el primer día calendario del año (1° de enero) hasta el último día calendario del año (31 de diciembre).
- ✓ En caso que la empresa concesionaria haya iniciado la explotación de la concesión en una fecha intermedia posterior al inicio del año calendario (1° de enero), la verificación comprenderá desde el primer día calendario de Inicio de la Explotación, de acuerdo a lo contemplado en el contrato de concesión, hasta el último día calendario del año (31 de diciembre).
- ✓ En caso de las concesiones cofinanciadas donde se contempla un pago del Estado a la empresa concesionaria (por ejm. el PAMO), al cierre de cada trimestre, el Auditor de Tráfico efectuará la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria en dicho periodo, para lo cual deberá solicitar la información necesaria a la misma, lo que le permitirá determinar la consistencia de lo informado en su oportunidad por la empresa concesionaria al OSITRAN.
- ✓ En estas concesiones (cofinanciadas), además, el Auditor de Tráfico deberá consolidar la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria durante el año calendario, con base en las verificaciones efectuadas en cada trimestre.
- ✓ En caso de las concesiones que no se contemple un pago del Estado a la empresa concesionaria (autosostenibles u onerosas), el Auditor de Tráfico efectuará la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria, en el año calendario que corresponda, para lo cual deberá solicitar la información necesaria a la misma, lo que le permitirá determinar la consistencia de lo informado en su oportunidad por la empresa concesionaria al OSITRAN.
- ✓ La verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria incluye los ingresos diferidos percibidos con la venta de Vales Prepago, Tarjetas Prepago, y TAGs, para lo cual deberá solicitar la información necesaria a la empresa concesionaria.

c) Evaluación de los Procedimientos y Sistemas de Detección de Categoría de Vehículos

El Auditor de Tráfico debe considerar como mínimo los siguientes conceptos a fin de garantizar al Estado el ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria.

i) **Oportunidad de la evaluación**

Dentro del año a ser auditado, se realizará una (01) evaluación por cada unidad de peaje, cuya fecha será determinada de manera aleatoria por el Auditor de Tráfico dentro de los meses determinados de acuerdo al tamaño de la muestra.

ii) **Objetivos**

La evaluación de los sistemas y procedimientos utilizados por la empresa concesionaria en la medición y registro de los flujos vehiculares en todas las estaciones de peaje, durante el año calendario auditado, tendrá por finalidad:

- La revisión del control y cobro de peajes, para verificar su buen funcionamiento;
- La evaluación del ingreso de datos, archivos de almacenamiento de información y obtención final de la información;
- La evaluación de los controles aplicados para la utilización de los sistemas con eficiencia;
- Los niveles de seguridad de los sistemas implementados;
- La organización implementada para el procesamiento de la información;

Asimismo, se revisarán los procedimientos utilizados por la empresa concesionaria a nivel de:

- Cabina-Vía (Garita de Peaje);
- Administración de Estación de Peaje;
- Administración Central del Concesionario;

Ello con la finalidad de verificar el flujo de información entre las instancias descritas y los eventuales riesgos que se pueden correr durante su manejo, tales como pérdida de datos, posibles problemas en el software o hardware (de ser el caso), u otras deficiencias operativas.

iii) **Técnica Empleada**

Para la evaluación de los sistemas utilizados por la empresa concesionaria en la medición, control y registro de los flujos vehiculares en todas las unidades de peaje, se realizarán las siguientes actividades:

- Recopilación de información por medio de observaciones, entrevistas y solicitud de documentos a las personas directamente vinculadas al manejo del sistema o al control del mismo: centro de control de operaciones, administradores de las estaciones de peaje, cajeros de las vías y personal de sistemas.
- Inspección in situ, de las estaciones de peaje a fin de evaluar el funcionamiento del sistema manual o automático, realizando entrevistas a los administradores (supervisores) y cajeros, revisándose el equipo instalado en cada una de estas estaciones y sus funcionalidades.
- Verificación en las oficinas centrales de la empresa concesionaria de los procesos y procedimientos que se siguen con relación a la información obtenida de las estaciones de peaje, la conservación y seguridad de la base de datos y del software (de ser el caso), los equipos instalados y los manuales del sistema.

2.3 Resultados de Auditoría

Las actividades del Auditor de Tráfico tendrán como resultado la elaboración de informes, como se detalla en los literales que figuran a continuación. Asimismo, los resultados contenidos en los informes podrán ser expuestos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través de presentaciones de manera trimestral y/o anual, previo requerimiento por el Regulador y en la fecha oportunamente comunicada.

a) Informes de Relevamiento de Campo

Como resultado de la actividad de relevamiento de campo, el Auditor de Tráfico deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Informe Trimestral de Relevamiento de Campo en las concesiones cofinanciadas y autosostenibles (onerosas).
- ✓ Base de datos con la información relevada en campo, en formato Excel (ver literal a) del numeral 2.2. del presente Manual).

b) Informes de Auditoría de Tráfico

Como resultado de las actividades de verificación de la recaudación de peaje, el Auditor de Tráfico deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Informe Trimestral de Auditoría de Tráfico en las concesiones cofinanciadas.
- ✓ Informe Anual de Auditoría de Tráfico en las concesiones autosostenibles (onerosas) y cofinanciadas.

El Informe de Auditoría de Tráfico Vehicular deberá ser presentado con el contenido mínimo indicado en el Anexo 3 del presente Manual.

c) Plazos de Presentación

La presentación de los informes señalados en el literal anterior debe efectuarse según los plazos que se indican a continuación.

i) Informes de Relevamiento de Campo

Los Informes de Relevamiento de Campo deberán presentarse a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre calendario de verificación (enero, abril, julio, octubre).

Los informes deberán ser presentados al OSITRAN de forma física o a través de la mesa de partes virtual.

ii) Informes de Auditoría de Tráfico

El Auditor de Tráfico deberá presentar los Informes de Auditoría de Tráfico en los siguientes plazos:

- Informe Trimestral de Auditoría de Tráfico: a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre calendario de verificación (enero, abril, julio y octubre).
- Informe Anual de Auditoría de Tráfico: en el plazo establecido en el contrato de concesión o, en caso de no especificarlo, a más tardar el último día hábil del mes de enero siguiente al año calendario de verificación.

Los informes deberán ser presentados a la empresa concesionaria a fin de que ésta proceda a presentarlos al OSITRAN, de acuerdo a lo que estipule el contrato de concesión

respectivo. En caso de que el contrato de concesión no especifique dicha obligación de la empresa concesionaria, el Auditor de Tráfico presentará los informes directamente al OSITRAN en los plazos señalados.

d) Forma de Presentación

Tanto los Informes de Relevamiento de Campo como los Informes de Auditoría de Tráfico deberán ser suscritos por el personal clave y el representante legal, y ser presentados de forma física o a través de la mesa de partes virtual de la siguiente manera:

- Documento impreso;
- Documento digital (Word y PDF);
- Base de datos o estadísticas en digital (Excel);
- CD con información digital.

2.4 Mejoras en Auditoría

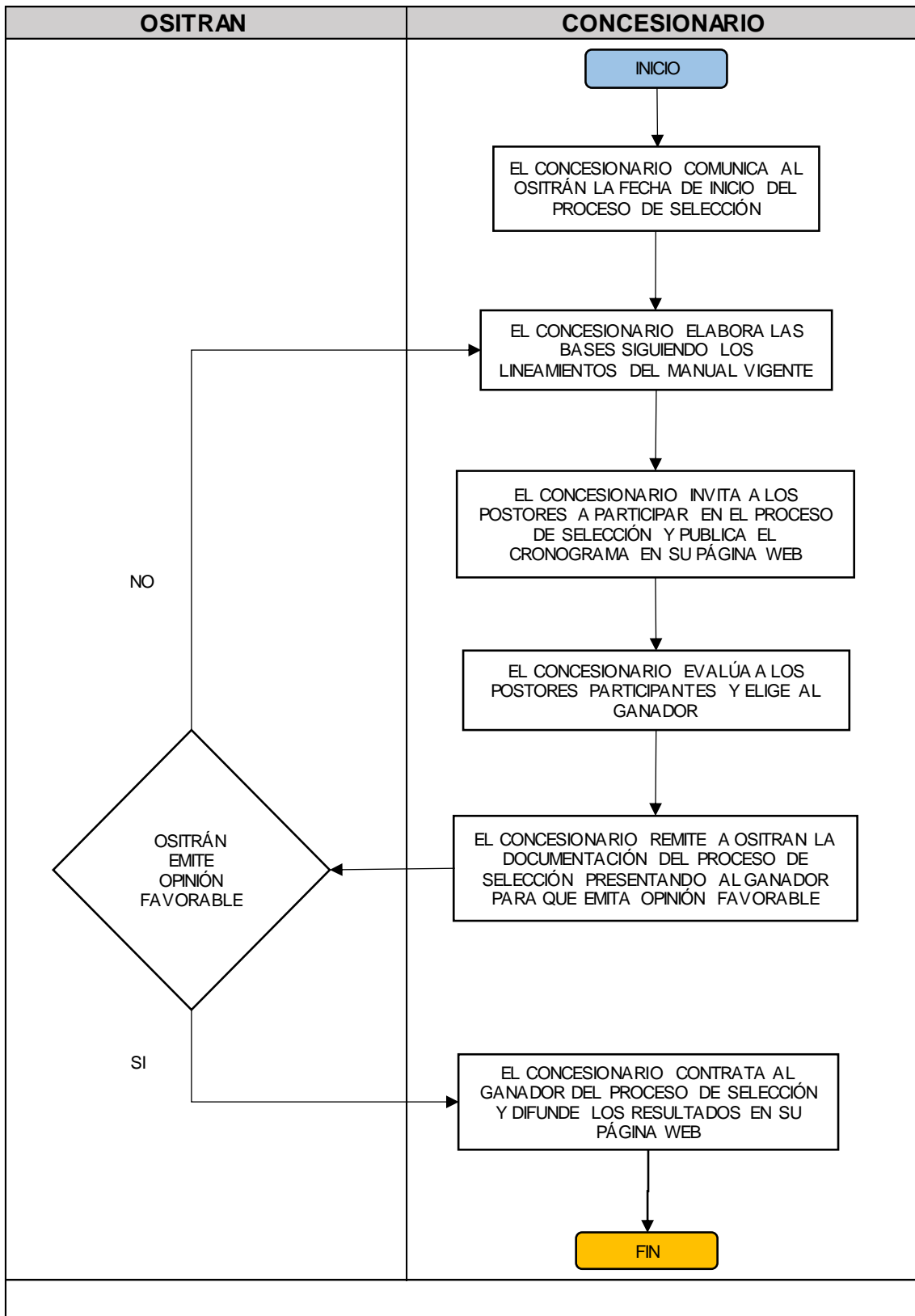
El Auditor de Tráfico podrá proponer al OSITRAN mejoras tanto en el procedimiento de verificación como en la presentación de los informes.

2.5 Misceláneas

En el escenario que se identifiquen acciones que adviertan una falta de independencia por parte del AUDITOR en el cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas en el Contrato, el AUDITOR, y la empresa concesionaria, si fuera el caso, podrán ser susceptibles de las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes y ser pasible de las sanciones administrativas, civiles y penales que pudiesen ser aplicables, incluyendo, pero no limitándose a, denuncias ante el INDECOPI por transgresiones a la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 030-2019-PCM.

ANEXOS

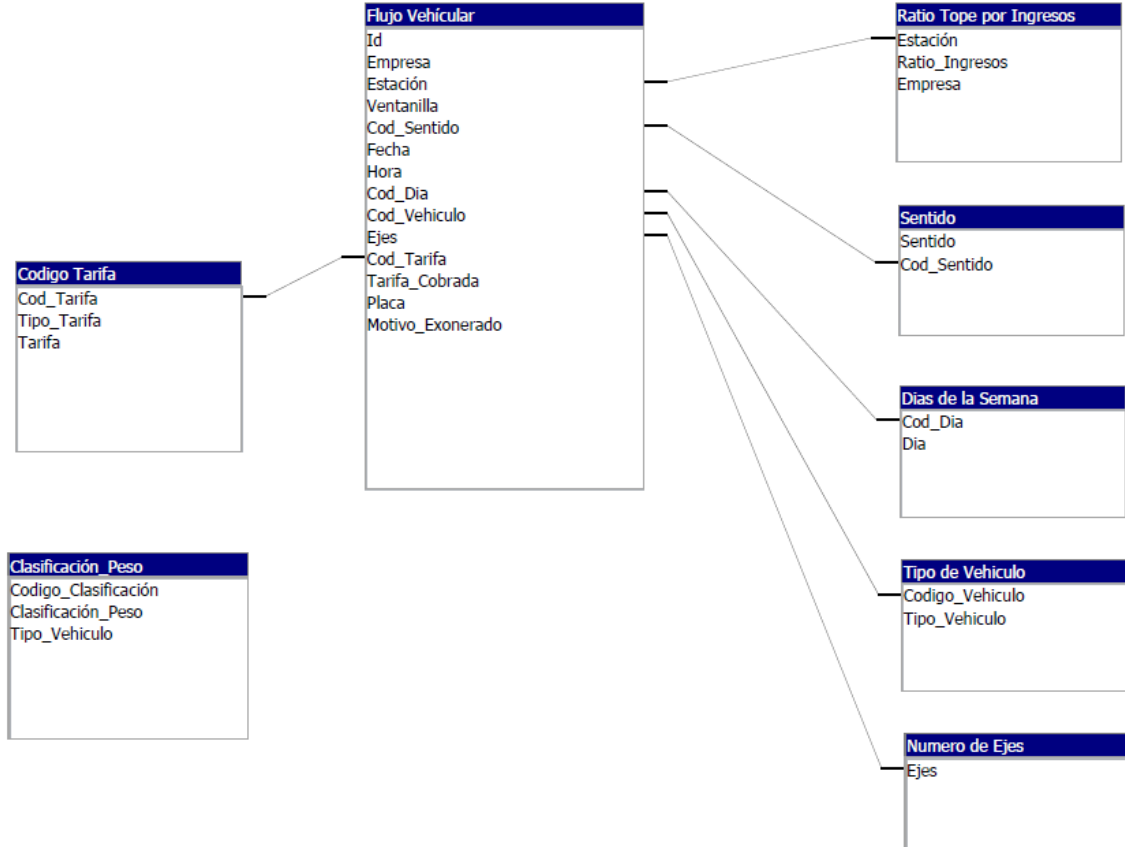
Anexo 1. Flujograma del Proceso de Selección del Auditor de Tráfico Vehicular



Anexo 2. Propuesta de Base de Datos de Flujos de Tráfico Vehicular

La Base de Datos Propuesta para la recolección de los datos está compuesta por las tablas mostradas en la siguiente Figura de las relaciones con la tabla principal denominada “Flujo Vehicular”.

Figura. Relaciones de la Base de Datos Propuesta



La tabla principal la constituye la tabla “Flujo Vehicular” que contiene los siguientes campos:

- ID: Para identificar cada paso de un vehículo por una Estación de Peaje individualmente. Este campo es autogenerado. Por eso, si se usan una Hoja de Calculo Excel para extraer datos hacia esta Base de Datos, el campo ID será el único que no deberá aparecer en la Hoja de Calculo para evitar duplicidades.
- Empresa: Que describirá el nombre de la Concesionaria.
- Estación: Que describirá la Unidad de Peaje
- Ventanilla: Que podrá describir la Ventanilla de una Garita de Peaje, en número.
- Cod_Sentido: Que deberá estar indicado en número 1 ó 2, correspondientes al sentido Ascendente y Descendente respectivamente. Para ordenar, los Sentidos Ascendentes (1) siempre tendrán como dirección predominante el norte para las carreteras longitudinales o el este para las transversales.
- Fecha: Que indicará la fecha de pase del vehículo.
- Hora: Que indicará la hora de pase del vehículo.

- Cod_Dia: Que indicará el día pero en número.
- Cod_Vehiculo: Que indicará el tipo de vehículo.
- Ejes: En este campo se puede escoger desde 1 eje hasta 10 ejes, caso sea necesario más se pueden añadir. Este campo también tendrá que estar expresado en número: 1; 2; 3; ...; 10.
- Cod_Tarifa: Que indicará el tipo de tarifa que se cobró.
- Tarifa_Cobrada: Es la tarifa que se cobró al vehículo en el momento de pase por la Unidad de Peaje.
- Placa: Dato correspondiente a la Placa del Vehículo
- Motivo_Exonerado: Es un campo a ser llenado en caso de que no se pague peaje por exoneración. Se deberá indicar el motivo: exonerados de acuerdo a las Normas Vigentes (indicando norma), ambulancias, bomberos, vehículos oficiales de las fuerzas armadas, vehículos de propiedad del Concesionario, etc.

Anexo 3. Contenido Mínimo del Informe de Auditoría de Tráfico

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes**
- 1.2. Objetivos del Estudio**
- 1.3. Alcances de la Auditoría**

2. AUDITORIA DE FLUJO VEHICULAR

2.1. Metodología Utilizada en la Validación del Recaudo para el Período

- 2.1.1. Tamaño de Muestra
- 2.1.2. Descripción de la Técnica y Métodos Empleados en la Auditoría
- 2.1.3. Consistencia de la Información Registrada
- 2.1.4. Forma de Validación del Recaudo

2.2. Validación del Flujo Vehicular

- 2.2.1. Parámetros de Flujo Vehicular
- 2.2.2. Análisis de la data histórica
- 2.2.3. Análisis de la muestra de campo
- 2.2.4. Confrontación Estadística de Flujo Vehicular

2.3. Validación del Ingreso Efectivo Recaudado para el Período

- 2.3.1. Tarifas cobradas en cada Unidad de Peaje
- 2.3.2. Análisis de los Registros sin Placas
- 2.3.3. Análisis de la Emisión de Tickets
- 2.3.4. Análisis de los Ingresos Diferidos realizados con la emisión de Vales Prepago, Tarjetas Prepago y TAGs
- 2.3.5. Verificación del Ingreso Efectivo Recaudado con IGV
- 2.3.6. Verificación del Ingreso Efectivo Recaudado sin IGV

2.4. Análisis de Vehículos con más de una tarifa por mes y estación de Peaje

- 2.4.1. Metodología de Análisis de la información
- 2.4.2. Análisis de la información de los vehículos con más de una tarifa
- 2.4.3. Estimación en Nuevos Soles de las diferencias obtenidas por vehículos que han pagado más de una Tarifa.

2.5. Indicadores de Flujo Vehicular

- 2.5.1. Volumen de Tráfico Consolidado
 - a) Por Tipo de Vehículo (Por estación de peaje y por mes)
 - b) Por Ejes (Por estación de peaje y por mes)
- 2.5.2. Indicadores
 - a) Índice Medio Diario (IMD)
 - b) Índice Medio Diario de Ejes

3. AUDITORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN DE VEHÍCULOS

3.1. Objetivos

3.2. Descripción de la Técnica y Métodos Empleados en la Auditoría

3.3. Descripción de cada Unidad de Peaje

- 3.3.1. Ubicación y Disposición de Planta
- 3.3.2. Descripción de Turnos, Horarios y Personal

3.4. Del Sistema de Recaudo Utilizado en las Unidades de Peaje

- 3.4.1. Procedimiento de Operación de Recaudo Utilizado en cada Unidad de Peaje
 - a) Cabina-Vía (Garita de Peaje)

- b) Administración de Estación de Peaje
- c) Administración Central el Concesionario

- 3.4.2. Equipos y Sistemas Empleados
- 3.4.3. Formas de Control y Supervisión Aplicada
- 3.4.4. Niveles de Seguridad de los Sistemas Implementados

3.5. Del Registro de Ventas, Almacenamiento y Seguridad de la Información

- 3.5.1. Relación entre el Sistema y el Registro de Ventas
- 3.5.2. Almacenamiento y Seguridad de la Información
- 3.5.3. Proceso de la Información desde el cobro de Peaje hasta la Base de Datos Presentada a OSITRAN en los Informes Mensuales

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. ANEXOS

- Anexo 1: Flujos Vehiculares Registrados por el Equipo Auditor en Base de Datos Impresa y en CD
- Anexo 2: Comparación entre lo registrado en la Muestra y lo Registrado por el Concesionario (Cuadro Resumen por horas y ejes)
- Anexo 3: Tabla de Relación y Porcentaje de Tickets emitidos y los tickets manuales por mes y por Unidad de Peaje
- Anexo 4: Vehículos con más de una tarifa cobrada por mes y por Unidad de Peaje. Estimación en Soles de las diferencias obtenidas
- Anexo 5: Base de Datos registrada por el Concesionario (Formato Excel)

Anexo 4.A. Modelo de Declaración Jurada de datos del postor

DECLARACIÓN JURADA DE POSTOR

Señores
[...]
[Dirección]
Presente.-

El que suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de _____, con domicilio en _____ y con Registro Único de Contribuyentes N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

- Nombre o Razón Social: _____
- Domicilio Legal: _____
- RUC: _____
- Teléfono / Celular: _____
- Correo electrónico: _____
- Tipo de organización: _____

Lima, ____ de _____ del 20XX

Nombres y Apellidos del Representante Legal
Nombre de empresa

Anexo 4.B. Modelo de Declaración Jurada de no contar entre sus accionistas y/o socios con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria

DECLARACIÓN JURADA DE POSTOR

Señores
[...]
[Dirección]
Presente.-

El que suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de _____, con domicilio en _____ y con Registro Único de Contribuyentes N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada no cuenta entre sus accionistas y/o socios, con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria _____, ni en empresas vinculadas a ésta.

:

Lima, ____ de _____ del 20XX

Nombres y Apellidos del Representante Legal
Nombre de empresa

Anexo 4.C. Modelo de Declaración Jurada de no realizar conductas de colusión ni corrupción

DECLARACIÓN JURADA DE POSTOR

Señores
[...]
[Dirección]
Presente.-

El que suscribe, _____, representante legal de _____, con domicilio en - _____ y con Registro Único de Contribuyentes N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Me comprometo a mantener la confidencialidad de cualquier información o documentación a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las prestaciones materia de la presente contratación.
2. Me comprometo, declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado ni efectuado, pago, beneficio o incentivo ilegal alguno con relación a la presente contratación.
3. Me obligo a actuar, en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y a no cometer, directa o indirectamente, los actos ilegales o de corrupción referidos en la normativa vigente.
4. Declaro y garantizo que tengo conocimiento que, sin perjuicio de la relación contractual que establezca con la empresa concesionaria, el objeto de la contratación tiene una finalidad pública, por lo que, todas las actividades que se realicen tienen como beneficiario final al Estado Peruano.
5. Me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas o de personal que sean apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Lima, ____ de _____ del 20XX

Nombres y Apellidos del Representante Legal
Nombre de empresa

Anexo 4.D. Modelo de Declaración Jurada de no tener sanciones o inhabilitaciones de contratar con el Estado

DECLARACIÓN JURADA DE POSTOR

Señores
[...]
[Dirección]
Presente.-

El que suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de _____, con domicilio en _____ y con Registro Único de Contribuyentes N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada no cuenta con sanciones, prohibiciones o inhabilitaciones algunas para contratar con el Estado Peruano.

Lima, ____ de _____ del 20XX

Nombres y Apellidos del Representante Legal
Nombre de empresa